

Ordenanza Numero: 319

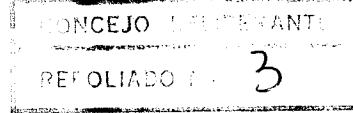
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 11



Ushuaia, de de 1988.-

VISTO: El notable incremento que se ha observado en el parque automotor de ésta Ciudad y el sentido de circulación de algunas arterias del radio centrico de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que ante la actual disposición del tránsito en la localidad, se hace necesario efectuar modificaciones en el sentido de circulación de algunas calles que centralizan el desplazamiento de los vehículos en general;

Que los cambios a introducir tienden a dar una mayor fluidez al tránsito vehicular y seguridad de los mismos en el citado sector;

Que las arterias a modificar son las que se encuentran en el radio delimitado por las calles YAGANES; MAGALLANES; intersección de las calles GOBERNADOR PAZ; DELOQUI; Pasaje P.J. BODO y Avenida MAIPU;

Que en la presente modificación se han tenido muy en cuenta la propuesta realizada por la DIVISION TRANSITO DE LA POLICIA DEL TERRITORIO, quien a su vez ha dado intervención al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad;

Que de acuerdo a la Ley Territorio 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE una modificación al sentido de circulación de las

Ordenanza Numero: 319

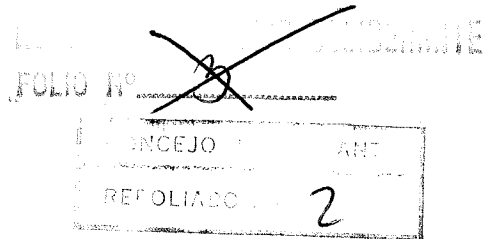
2/4 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

...1///



arterias que a continuación se detallan:

- a) DELOQUI desde su intersección con Gobernador Paz y el Pasaje J.P. BODO y hasta Yaganes de Oeste a Este.
- b) GOBERNADOR PAZ desde Yaganes y hasta su intersección con Deloqui y Pasaje J.P. BODO de Este a Oeste.
- c) ONAS desde Deloqui a Gobernador Paz de Sur a Norte
- d) DON BOSCO desde Deloqui y hasta Magallanes de Sur a Norte.
- e) TRIUNVIRATO desde Magallanes y hasta Gobernador Paz y desde Deloqui hasta Maipú de Norte a Sur, salvo el tramo comprendido entre Gobernador Paz y Deloqui que mantendrá el doble sentido de circulación.
- f) 9 DE JULIO desde Maipú y hasta Magallanes de Sur a Norte.
- g) SOLIS desde Magallanes a Gobernador Paz de Norte a Sur.
- h) 25 DE MAYO desde Gobernador Paz a Magallanes de Sur a Norte.
- i) LASSERRE desde Magallanes a Gobernador Paz de Norte a Sur.
- j) ROCA desde Gobernador Paz a Magallanes de Sur a Norte.
- k) GOBERNADOR GODOY desde Magallanes a Colón de Norte a Sur.
- l) ANTARTIDA ARCENTINA desde Colón a Gobernador Paz de Norte a Sur.
- m) Pasaje MONSEÑOR FAGNANO desde Magallanes a Gobernador Paz de Norte a Sur.

ARTICULO 2°.- Los tramos de las arterias y las arterias que no se mencionan en la presente modificación, mantendrán el actual sentido de circulación.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo, deberá instrumentar las medidas necesarias para dar amplia difusión a las modificaciones expresadas en el Artículo 1°, las que serán puestas en vigencia en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de promulgada la misma.

ARTICULO 4°.- Las modificaciones a las que se hace referencia en los Artículos 1° y 3° tendrán caracter de experimental por el término de noventa (90) días, tiempo estimado necesario para verificar los resultados de la medida, a cuya finalización se procederá a dejarla en firme o introducir las modificaciones

...2///

Ordenanza Numero: 319

3/4 *Expositorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO N°

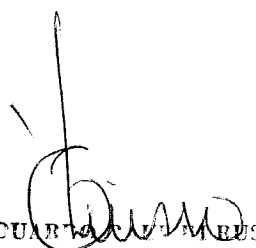
CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCION 1

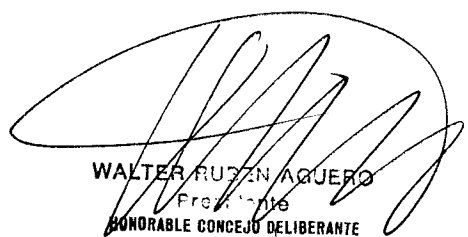
...2///

que se consideren necesarias.

ARTICULO 5°.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se instrumentará la correspondiente señalización.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a los Organismos correspondientes. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO A. RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUBÉN AGUERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 319

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 09-03-88.-

...3///

Ordenanza Numero: 319

*Oficinas Nacionales de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° **319** /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece una modificación al sentido de circulación de arterias de nuestra ciudad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **319** /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se establece una modificación al sentido de circulación de arterias de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° **146** /88.

RAQUEL E. VERA DE MENDOZA
Jefa de Despacho General

MARION BENEITEZ

FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENEITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia